

de, y para bien de los destinos de la patria.

En uno de nuestros números anteriores tenemos manifestado que la Constitución vigente no es la obra particular de ninguno de los partidos o fracciones que se agitan dentro de la política...

Pero si el partido republicano no hubiera conseguido llevar a la ley fundamental los principios democráticos sobre cuya base toda ella está fundada...

Cuando a los pueblos se impone una ley a que no han contribuido con sus votos, cuando el arteificio en un poder despótico encadena sus destinos al yugo de la opresión...

Pero en la nacion en que se establece una forma de gobierno y se erige un poder sujeto a la ley fundamental que se ha dado así misma en uso de su soberanía...

Decimos esto a propósito de los rumores alarmantes que se esperecen estos dias en perjuicio del partido republicano, al que los partidos reaccionarios tienen empeño en presentar fuera de la ley...

Pero para que no se dude de la buena fé del partido republicano dentro de sus

mismas aspiraciones, es preciso que las corporaciones populares, que las diputaciones provinciales, los ayuntamientos y la milicia ciudadana de los pueblos en que aquella opinion prepondera...

JURAMENTO DEL REGENTE.

Hé aquí los interesantísimos detalles que hallamos en los periódicos de Madrid de este importante acto:

Acaba de verificarse con toda solemnidad y pompa la jura de la Constitución por el regente del reino.

La calle de Alcalá, la Puerta del Sol y la carrera de San Gerónimo, por donde debia trasladarse S. A. desde su morada hasta el palacio de las Cortes...

Al punto de las dos sonó el primer cañonazo y salió el regente del palacio de la presidencia. Las músicas militares batieron marcha real y las tropas presentaron las armas.

La comision se puso en marcha, yendo precedida de batidores de la milicia y una seccion de coraceros del ejército. Seguian dos ayudantes del regente y dos oficiales de estado mayor.

En el pórtico del Congreso esperaba a S. A. la comision de diputados encargada de recibirlo. En el salon de sesiones estaban todos los demás diputados...

Las tribunas estaban materialmente atestadas de elegantísimas damas.

La mesa de la presidencia habia sido reemplazada por otra mas pequeña, cubierta de un tapete de damasco y oro, como el sillal del presidente y el destinado a S. A.

Al entrar el regente se pusieron de pié todos los diputados, excepto el presidente. El duque de la Torre vestia uniforme de capitán general. Subió al estrado y saludó al presidente...

Sentóse despues, y sentáronse tambien los diputados, y S. A. leyó, con voz entera, aunque conmovida, el siguiente discurso:

Señores diputados: Con la creacion del poder constitucional que os habeis dignado conferirme, y que acepto reconocido, empieza un nuevo periodo para la revolucion de setiembre.

Hemos levantado primero la losa que pesaba sobre España, y nos hemos constituido despues bajo la forma monárquica tradicional de nuestro pueblo, pero rodeada de instituciones democráticas.

Difícil es la empresa para mis débiles fuerzas, pero me infunden confianza en el éxito vuestra alta sabiduria, la adhesión decidida de todo el ejército de mar y tierra...

Desde el puesto de honor a que me habeis elevado no veo los partidos políticos: veo el Código fundamental que a todos obliga y a mi el primero, y que será por todos obedecido y acatado...

Constituyentes comience su reinado próspero y feliz para la patria a lo que he consagrado y consagro todos mis afanes, todos mis deavolos y mi existencia toda.

A este discurso, que fué acogido con señales de aprobacion, contestó el señor presidente de la Cámara en estos términos:

El Sr. Presidente: Las Cortes Constituyentes han oido con viva satisfacion las nobles palabras, los levantados propósitos del regente que acaban de elevar con la casi unanimidad de sus votos.

Y menester es convenir que a nadie podia corresponder con tanto derecho, si derecho pudiera haber para esta grande elevacion a la regencia del reino, como al general Serrano...

El día, señores, que se amengue la soberanía de la nacion, el día en que los derechos de los españoles se conculcaran o se dieran mermados, el nombre del general Serrano, hoy tan glorioso...

Terminado el acto, el Sr. Rivero estrechó entre sus brazos al general Serrano.

Diéronse entonces cinco vivas, que fueron contestados con el mayor entusiasmo: ¡Viva el regente del reino! ¡Viva Español! ¡Viva la Constitución!

¡Viva la soberanía nacional! (Este viva le dió el mismo presidente de la Asamblea.)

S. A. salió del Congreso y se restituyó a su morada con igual solemnidad que a la venida, y fué victoreado esta vez por la muchedumbre que inundaba la plaza de las Cortes.

Nuestro servicio telegráfico particular anuncia ayer la prision del conde de Cheste. Sobre este suceso hallamos en un periódico de Madrid, lo siguiente:

Esta mañana ha llegado por la vía del Norte el Sr. conde de Cheste; en la estacion le esperaban el brigadier Sr. Morelo, el comandante de la Guardia civil Sr. Valencia y un delegado del gobernador civil...

Segun de público se dice, el conde de Cheste irá a las islas Marianas, por disposicion del gobierno.

La autoridad militar de esta provincia recibió ayer un despacho oficial, anunciándole haberse constituido el nuevo gabinete en la siguiente forma:

Presidencia y Guerra, general Prim.—Marina e interino de Ultramar, Topete.—Estado, Silvea.—Hacienda, Figuerola.—Gracia y Justicia, Herrera.—Gobernacion, Sagasta.—Fomento, Ruiz Zorrilla.

Ayer se constituyó la nueva diputacion provincial, celebrando sesion, en la que fué elegido vice-presidente el Sr. D. Ciro Perez.

La diputacion nombró tambien la comision de act. s, siendo elegidos para componerla los Sres. Villalobos, Bergez y Pastor de la Roca.

La corporacion provincial se ocupó despues en el despacho de varios espedientes.

Ayer regresó a esta capital de vuelta de su espedicion a Alcoy el señor gobernador de la provincia.

Merece fijar la atencion del público el siguiente hecho:

El periódico que mas ha vendido durante la semana anterior en Paris cuando ocurrieron los desórdenes, ha sido el Inducador de los caminos de hierro. Esto indica claramente cuál es el primer efecto que logran los perturbadores...

erse justicia por su mano, caso de que la fuerza pública no lo hiciera con prontitud.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

D. Antonio Romero Ortiz, ministro de Gracia y Justicia, en nombre y con acuerdo del poder ejecutivo de la nacion, a todos los que las presenten. vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes Constituyentes nombran regente del reino al presidente del poder ejecutivo don Francisco Serrano y Dominguez, con el tratamiento de alteza y con todas las atribuciones que la Constitución concede a la regencia...

De acuerdo de las Cortes se comunica al poder ejecutivo para su conocimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes diez y seis de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, presidente.—Manuel de Llano y Persi, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.

Por tanto, mando a todos los tribunales, Juticias, jefes, gobernadores y demás autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid diez y siete de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Votada ya y promulgada la Constitución de la monarquia española por las Cortes Constituyentes de 1869, el poder ejecutivo, que prestó solemnemente juramento del guardarla y hacerla guardar ante el presidente de las mismas...

Para que este juramento se verifique de un modo conveniente y ordenado por todos aquellos que tienen el deber de prestarlo, se tendrán presentes las siguientes disposiciones:

1.ª Que los gobernadores de las provincias presten el juramento prescrito ante el secretario de su gobierno respectivo.

2.ª Que los gobernadores le reciban a su vez del secretario del gobierno, del vicepresidente de la diputacion provincial...

3.ª Que el vicepresidente de cada diputacion provincial reciba el juramento a los individuos todos que la compongan...

4.ª Que los alcaldes primeros populares, excepto los de las capitales, que prestarán el juramento segun previene la disposicion 2.ª...

5.ª Los jefes de los Voluntarios lo recibirán a los oficiales e individuos de la fuerza de su mando.

6.ª El secretario de la autoridad ante quien haya de prestarse el juramento, o en su falta la persona que al efecto designa, levantará un acta en que se detallen los nombres y categoria...

7.ª El juramento de la Constitución deberá verificarse en un mismo dia en todos los pueblos de cada provincia, y al efecto los gobernadores respectivos designarán el que juzguen mas oportuno...

8.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

9.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

10.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

11.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

12.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

13.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

14.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

15.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

16.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

17.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir a algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el dia que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 dias...

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^A



LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferro-carriles del mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia sino se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz, los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Valle y compañía.

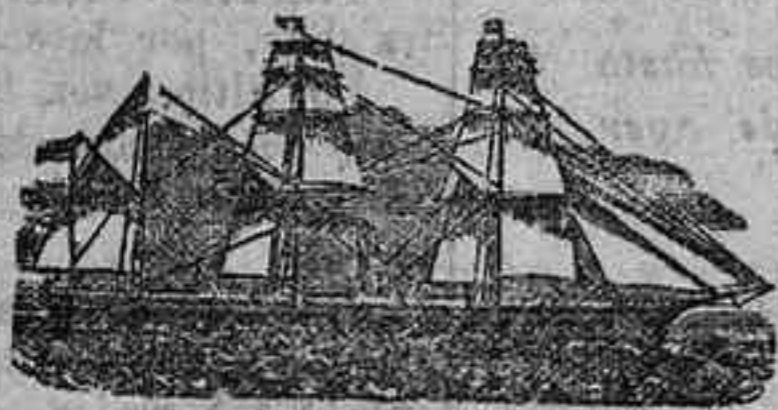
INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor.

VENTA: BOUT, boulevard Magenta, 158.

Depósitos en Alicante Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia Cuadra y Compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIIRA, GUADIANA

SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, } á las 5 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
 } á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admiten carga y pasajeros.

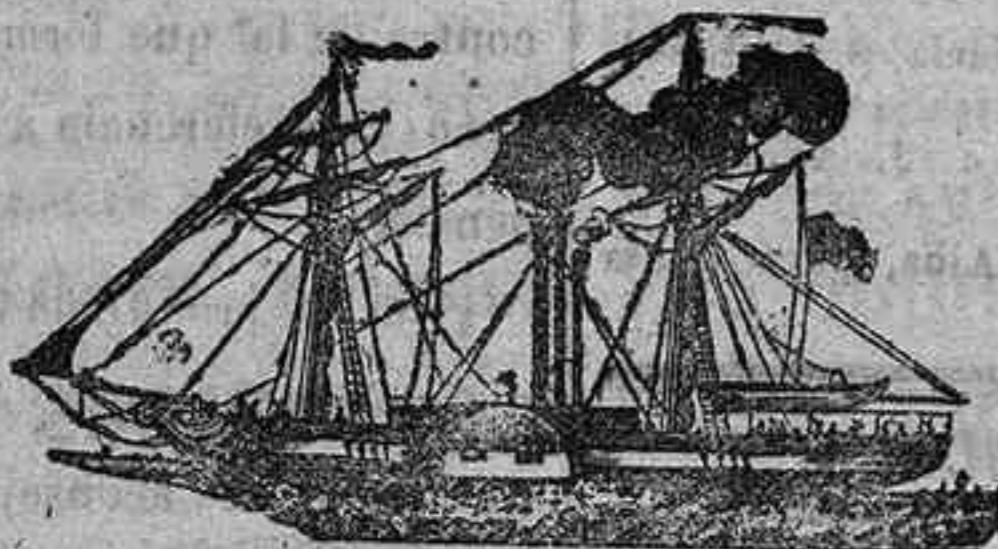
Consignatarios, Sres. Valle y compañía.

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG

FARM. 2 RUE CASTIGLIONE PARIS

En Alicante, Sres. Bellido y R. Hernandez.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑÍA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Cetta y Marsella.

Se admite cargo para Génova, Lion, Burdeos, París y demás puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

FARM. 2 RUE CASTIGLIONE PARIS

Depositos en Alicante Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

COMPAÑIA CATALANA GENERAL

DE

SEGUROS.

RIESGOS MARÍTIMOS.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente favorables para el asegurado.

Representantes en esta plaza, los Sres. Valle y compañía.

JAMONES SUPERIORES DE GALICIA

Acaba de recibirse una partida en el almacén de D. Jaime Ferrer, paseo de Mendez Nuñez, y se vende á precios sumamente módicos, siendo su calidad tan superior como la de los recibidos anteriormente y que tanta aceptación tuvieron.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR.

Línea del Mediterráneo al Brasil y al Rio de la Plata.

Salidas de Marsella los días 15 y de Gibraltar los días 18 de cada mes para San Vicente Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

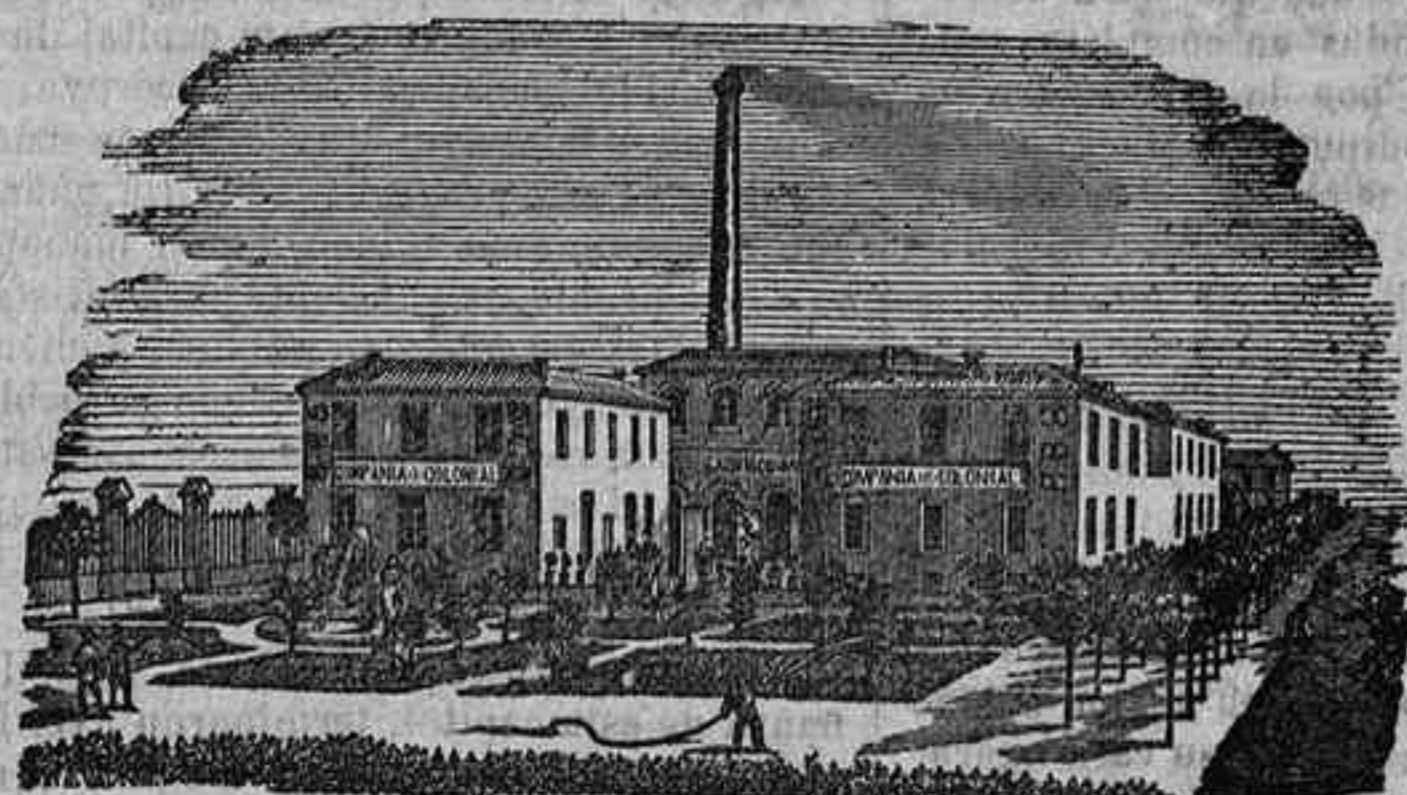
Para carga y pasaje dirigirse á los Sres. Valle y compañía.

CHOCOLATES.

FÁBRICA MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

14 años de existencia.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FÁBRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

SUCURSAL, MONTERA 8.



VAPOR CID.

Fondeará en este puerto los lunes á las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles á las cuatro de la madrugada, para Altea, Denia y Valencia.

Admitirá carga, pasajeros y encargos.

Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos, calle de S. Fernando.

VAPOR JOVELLANOS

Saldrá el 22 del actual para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Cornuña, Ferrol, Gijon y Santander.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Sres. P. R. Dahlander y Prytz, calle de Maldonado, núm. 15.

VAPOR PROVENZAL

Saldrá de este puerto para Barcelona Cetta y Marsella el 21 del corriente.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. José Carratalá y Blanes, Gravina 14.

LÍNEA HISPANO-INGLESA.

El Vapor Español Ter. saldrá el 22, del corriente para Cartagena Málaga Cádiz y Liverpool.

Admiten carga y pasajeros.

Los despachan los Srs. D. M. Guardiola y Hermano.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

Los mas serios experimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asma, etc. Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exíjase en cada frasco la firma de G. mault y C. - Precio del frasco 46 rs.

Depósitos en Alicante, Sres. Lorenzo Rodriguez Hernandez, y J. C. Bellido.

VENTA.

Se vende una casa con un huerto-jardín, situada en la calle Mayor de la Universidad de San Juan. La casa señalada con el número 10 es grande y con sus departamentos correspondientes, con cuadra y sitio para carruages. El huerto-jardín de cabida de tres tabullas, se halla cercado de pilares, con sus empalizadas; todo nuevo, y para su riego está dotado con 9 minutos y 1/2 de agua del Pantano de esta huerta, cada martaba.

El encargado de su venta es D. José Bas.

En la imprenta de este periódico hallarán los secretarios de ayuntamientos cuantos documentos impresos necesiten para sus oficinas.

AVISO

Jamones superiores de Orense; almacén de los señores R. Lagier y compañía, Victoria

BAÑOS

sulfurosos de las Salinetas,

A 15 MINUTOS DE LA ESTACION DE NOVELDA.

Especialisimos para la curacion de las erupciones de carácter herpético, afecciones de los órganos de las señoras, humor escrufuloso, consolidacion de fracturas y resolucion de los infartos de las visceras.

Por la composicion de sus aguas producen todos los efectos de los baños de mar y de los sulfurosos.

El administrador tiene el honor de poner en conocimiento del público que los baños están abiertos hasta fin de setiembre, habiéndose mejorado la asistencia todo lo posible sin aumentar la tarifa.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

PIANOS.

En el almacén de pianos de D. Rafael Thous, calle de San Fernando núm. 24, se venden y alquilan pianos de la acreditada fábrica de Boisselot y Bernarreggi, los cuales se venden á plazos, dando una pequeña cantidad al contado, según la clase del piano y 100 rs. mensuales, hasta adquirir su propiedad.

También se hacen cambios de pianos nuevos por usados.

En el mismo almacén se alquila toda clase de muebles ordinarios y de lujo.

MUEBLES.

En el taller de Ebanistería de Perales calle de San Fernando, se venden de lance varios muebles de caoba en buen estado.